

CAPITULO II.- ORGANIZACIÓN

2.1.1-- ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Armada de México cuenta con un cuartel general y dos fuerzas navales que se dividen en 7 regiones, 13 zonas y 14 sectores navales, como se explica a continuación.

SECRETARIO
INSPECCION Y CONTRALORIA GENERAL DE MARINA
JUNTA DE ALMIRANTES
JUNTA NAVAL
JEFATURA DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
UNIDAD DE PLANEACION ESTRATEGICA
UNIDAD JURIDICA
SUBSECRETARIO
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES NAVALES
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO
OFICIAL MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
FUERZAS, REGIONES Y ZONAS.

2.1.2.- FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

DEL SECRETARIO

a.- Ejercer el Alto Mando de la Armada de México y administrar el poder naval de la Federación, determinando y dirigiendo la doctrina, política y estrategia naval militar, para la seguridad interior y la defensa exterior del país, así como coadyuvar con el desarrollo marítimo nacional.

b.- Someter al acuerdo del Presidente de la República los asuntos encomendados a la Secretaría, así como desempeñar las comisiones y funciones específicas que el Mando Supremo le confiera, manteniéndolo informado sobre el desarrollo de las mismas.

c.- Representar al Presidente de la República en los juicios constitucionales, en los términos de los artículos 19 de la Ley de Amparo y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su Ley Reglamentaria, en los casos en que lo determine el titular del Ejecutivo Federal,

pudiendo ser suplido de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

d.- Someter a la aprobación del Presidente de la República, la organización de los mandos jurisdiccionales, en los términos que marque la legislación correspondiente.

e.- Someter a la consideración del Presidente de la República la designación y remoción de los funcionarios de la Dependencia, cuyo nombramiento sea de la competencia de Mando Supremo, así como nombrar a los directores generales y titulares de los distintos mandos de la Armada de México.

f.- Someter a la consideración del Presidente de la República las propuestas de ascenso del personal de la Armada, conforme a las disposiciones legales respectivas.

g.- Refrendar para su validez y observancia los decretos, reglamentos, acuerdos y órdenes que se expidan por el Presidente de la República, sobre los asuntos de la competencia de la Secretaría.

h.- Proponer al Ejecutivo Federal los proyectos de iniciativas de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y órdenes sobre los asuntos de la competencia de la Secretaría.

i.- Dar cuenta al Congreso de la Unión, del estado que guardan los asuntos de la Secretaría e informar, en términos de las disposiciones aplicables, cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a la Secretaría.

j.- Establecer la coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal e instituciones del sector privado para la investigación y desarrollo marítimo, así como para la prevención, control, vigilancia y protección del medio marino, de conformidad a las disposiciones aplicables.

k.- Coordinar con las dependencias y entidades los planes y programas de interés marítimo nacional.

l.- Suscribir en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores y de conformidad con la legislación aplicable los instrumentos internacionales a formalizarse con gobiernos extranjeros y organismos internacionales que, en su caso, corresponda y que sean de la competencia de la Secretaría.

m.- Integrar, presidir y convocar al órgano colegiado Consejo del Almirantazgo.

n.- Acordar sobre las sanciones recomendadas por los Órganos de Justicia para el personal naval, conforme a la legislación vigente.

o.- Autorizar que se preste asesoría naval militar en los proyectos de construcción de cualquier vía de comunicación marítima, fluvial y lacustre, así como los espacios integrantes de éstas.

p.- Aprobar el anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Secretaría.

q.- Aprobar los programas de desarrollo de la Dependencia y los que coadyuven en el ámbito marítimo nacional.

r.- Autorizar la celebración de contratos y convenios, conforme a la legislación aplicable.

s.- Aprobar la organización y funcionamiento de la Secretaría, en los términos de la legislación aplicable.

t.- Expedir los manuales organización de las unidades y establecimientos de la Secretaría, disponiendo su permanente actualización.

DE LA INSPECCION Y CONTRALORIA GENERAL DE MARINA

- a.- Acordar con el Secretario el despacho de los asuntos de su competencia.
- b.- Organizar y coordinar el sistema de control de la Secretaría, para verificar que las disposiciones, normas, programas, procedimientos y los diversos instrumentos de control se apliquen o utilicen de manera eficiente.
- c.- Vigilar el cumplimiento de las normas y lineamientos que se dicten en acatamiento de las que expida la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, que regulen el funcionamiento del sistema de control de la Secretaría.
- d.- Inspeccionar, supervisar, fiscalizar y auditar los recursos humanos, materiales y financieros de la Dependencia, estableciendo y ejecutando los programas respectivos e informar al titular de la Secretaría sobre los resultados.
- e.- Verificar que las unidades y establecimientos desempeñen sus funciones de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, en el ámbito naval y administrativo.
- f.- Atender las quejas derivadas de actos administrativos realizados por personal naval adscrito a las distintas áreas de la Secretaría.
- g.- Formular y emitir los pliegos de responsabilidades y actas administrativas conforme a las disposiciones legales aplicables; así como supervisar que las inspecciones adscritas a los mandos jurisdiccionales de la Armada de México cumplan con esta función.
- h.- Imponer como resultado de las inspecciones y auditorías las sanciones disciplinarias que procedan por responsabilidades del personal naval y recomendar la comparecencia ante los organismos disciplinarios o ante los tribunales de justicia militar cuando sean de su competencia.
- i.- Aplicar las sanciones derivadas de responsabilidades administrativas a los servidores públicos, turnando a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, los asuntos que le correspondan conforme a la ley.
- j.- Certificar la fecha de alta del personal naval que se contrata en la Armada de México.
- k.- Llevar el control del sistema de información de declaraciones patrimoniales de los funcionarios de la Secretaría, en términos de las disposiciones legales aplicables.
- l.- Practicar revistas administrativas de entrada del material naval, unidades de superficie terrestres y aeronavales, así como de establecimientos navales que hayan causado alta o baja en el servicio activo de la Armada de México.
- m.- Determinar la realización y desarrollo de estudios dirigidos a la revisión y actualización de los sistemas, normas y modelos de funcionamiento de la unidad a su cargo.
- n.- Formar parte del Consejo del Almirantazgo.

DE LA JUNTA DE ALMIRANTES

- a.- Conocer sobre las faltas graves en que incurra con su actuación el personal de Almirantes en cualquier situación, los Capitanes con mando y los integrantes de los Consejos de Honor Superior.
- b.- Calificar la conducta y la hoja de actuación del personal de Almirantes en cualquier situación, los Capitanes con mando y los integrantes de los Consejos de Honor Superior, cuando se ordene en los términos previstos por las disposiciones legales.
- c.- Efectuar las audiencias necesarias para juzgar las faltas sometidas a conocimiento del organismo.
- d.- Informar al Alto Mando de los resultados de las audiencias y vigilar la aplicación de las sanciones que correspondan.
- e.- Levantar las actas de las audiencias celebradas e integrarlas a los expedientes correspondientes.
- f.- Analizar y, en su caso, someter a la consideración del Alto Mando, reformas o adiciones a la legislación naval para la eficaz y eficiente aplicación de justicia.

DE LA JUNTA NAVAL

- a.- Conocer sobre las inconformidades administrativas que manifieste el personal de la Armada, con respecto a su situación escalafonaria, antigüedad en el grado, exclusión en el examen para ascenso y posterga.
- b.- Instrumentar el procedimiento respectivo para analizar cada inconformidad, celebrando audiencias para desahogar las pruebas, escuchar los alegatos, así como realizar el estudio y opinión para determinar la solución a la inconformidad presentada.
- c.- Practicar las diligencias y actuaciones necesarias para el estudio y conocimiento de los hechos planteados en las inconformidades presentadas.
- d.- Resolver sobre las inconformidades presentadas, informando al Alto Mando de las determinaciones tomadas y vigilar el cumplimiento de las mismas.
- e.- Registrar en los expedientes correspondientes las inconformidades atendidas, el procedimiento seguido y las determinaciones tomadas.

DE LA JEFATURA DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA

- a.- Asesorar y auxiliar al Alto Mando en la planeación y coordinación de las acciones para cumplir con las atribuciones asignadas a la Armada de México, transformando sus decisiones en directivas, órdenes e instrucciones, supervisando su cumplimiento.
- b.- Intervenir en la administración e impartición del Servicio Militar Nacional en la Armada de México.
- c.- Planear los requerimientos de las reservas de la Armada de México y emitir lineamientos para su movilización conforme a la legislación vigente.
- d.- Intervenir en la formalización de las planillas orgánicas de las unidades, establecimientos y personal comisionado de la Armada, coordinando lo que

proceda con la Oficialía Mayor para que efectúe el registro de la planilla presupuestaria correspondiente.

e.- Proponer, de acuerdo a los requerimientos del puesto, al personal para ocupar los distintos mandos en las unidades y establecimientos navales.

f.- Coordinar con la Dirección General de Recursos Humanos para que el Centro de Estudios Superiores Navales atienda las necesidades de actualización y especialización del personal que requiere la Armada.

g.- Emitir directivas y planes para la organización, desarrollo y control de personal.

h.- Obtener, procesar y distribuir información de interés estratégico y operativo para el cumplimiento de la misión y atribuciones de la Armada de México.

i.- Realizar el enlace y coordinación de la Secretaría con las fuerzas armadas e instituciones nacionales y extranjeras.

j.- Estudiar y proponer la organización geoestratégica de las regiones y zonas navales, en los términos que marque la legislación correspondiente, así como el despliegue de las unidades operativas.

k.- Establecer, difundir y supervisar la doctrina operacional y de adiestramiento de las unidades operativas.

l.- Determinar las directivas para la elaboración de los planes logísticos a fin de proporcionar a las fuerzas, unidades y establecimientos navales los medios de personal, material y servicios.

m.- Establecer la doctrina y planes para las comunicaciones de la Armada de México.

n.- Establecer y mantener los sistemas de información para generar elementos de juicio que faciliten la toma de decisiones del Secretario.

o.- Formular y mantener actualizados los planes para garantizar la defensa exterior y seguridad interior del país en el ámbito de su competencia, así como coordinar con otras dependencias y entidades la elaboración de los mismos.

p.- Establecer y difundir la doctrina de planeamiento naval a las unidades y establecimientos de la Armada de México y evaluar los resultados de las acciones de la Armada de México, para optimizar el uso de recursos y retroalimentar el proceso de planeación.

q.- Realizar los estudios especiales para participar en el desarrollo marítimo nacional, conforme al Plan Nacional de Desarrollo.

r.- Estudiar y opinar respecto a la construcción de toda clase de instalaciones y vías de comunicación marítimas o de cualquier otro tipo, dentro del marco de su competencia.

s.- Instrumentar la elaboración de acuerdos, decretos, reglamentos o de iniciativas de ley que regulan a la Armada de México, así como las reformas a los mismos, y su posterior recopilación y estudio.

t.- Precisar y difundir al personal de la Armada la doctrina naval y las normas que la sustentan.

u.- Promover, organizar y realizar eventos que coadyuven a la difusión de la historia y cultura naval.

v.- Administrar y promocionar los museos navales.

w.- Organizar y coordinar los programas de comunicación social y de relaciones públicas de la Secretaría.

x.- Realizar estudios para determinar las características y especificaciones técnicas de las unidades operativas, conforme a los avances tecnológicos y a las necesidades operacionales de la Armada.

y.- Integrar las necesidades, requerir y controlar el material de los sistemas, equipos, pertrechos y armamento de las unidades aeronavales y de infantería de marina, así como normar la operación y el mantenimiento de éstas.

z.- Determinar la realización y desarrollo de estudios dirigidos a la revisión y actualización de los sistemas, normas y modelos de funcionamiento de las unidades a su cargo.

aa.- Formar parte del Consejo del Almirantazgo.

DE LA UNIDAD DE PLANEACION ESTRATEGICA

a.- Definir los objetivos, líneas estratégicas y de acción de la Secretaría, acordes al Plan Nacional de Desarrollo, así como proponer las políticas que coadyuven al cumplimiento de éstas.

b.- Efectuar el seguimiento y evaluación de las líneas estratégicas y de acción, así como del Programa Sectorial de la Secretaría y proponer los ajustes que se requieran.

c.- Coordinar con la Oficina de Planeación Estratégica de la Presidencia de la República, la elaboración de los programas sectoriales, regionales, institucionales, especiales y otros donde tenga participación la Secretaría.

DE LA UNIDAD JURIDICA

a.- Asesorar al Secretario respecto de la elaboración de los proyectos de iniciativas de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas y administrativas.

b.- Asesorar en la formulación, modificación, ejecución, revisión, rescisión o terminación de los convenios y contratos en los que la Secretaría sea parte.

c.- Intervenir en los asuntos de carácter legal en que la Secretaría sea parte o revistan interés para la misma, representando legalmente al Secretario, al Subsecretario y al Oficial Mayor.

d.- Ejercitar las acciones jurídicas que competen a la Secretaría, comparecer en los juicios en los que ésta sea parte y denunciar ante el Ministerio Público, del fuero federal o común, los hechos que lo ameriten.

e.- Formular los informes en los juicios de amparo y desahogar las instancias judiciales o de carácter contencioso administrativo en los que la Secretaría sea parte, incluido el ofrecimiento de pruebas, formulación de alegatos, interposición de toda clase de recursos y seguimientos de los mismos, excepto en los casos a que se refiere el artículo 17 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

- f.- Conocer y asesorar respecto de los asuntos jurídicos internacionales que sean competencia de la Secretaría.
- g.- Resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Reglamento, así como los casos no previstos en el mismo.
- h.- Colaborar con la Inspección y Contraloría General de Marina, de acuerdo con las instrucciones del Secretario, para dar cumplimiento a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones legales aplicables.
- i.- Estudiar y fijar los criterios jurídicos en los asuntos de carácter legal en que tenga injerencia la Secretaría.

DEL SUBSECRETARIO

- a. Acordar con el Secretario de Marina el despacho de los asuntos de las unidades administrativas bajo su responsabilidad.
- b. Dirigir, supervisar y controlar la construcción, reparación, renovación y actualización de la infraestructura, equipos y unidades navales.
- c. Autorizar los programas de obras de dragado e ingeniería e intervenir en los de desarrollo portuario.
- d. Administrar, coordinar y supervisar los programas de investigación oceanográfica y estudios relativos a la protección, preservación y restauración del medio marino, así como de hidrografía y cartografía.
- e. Participar en la autorización de las solicitudes de investigación oceanográfica presentadas por organismos internacionales.
- f. Impulsar la investigación y desarrollo de nuevas tecnologías para la Armada de México y coadyuvar con el sector marítimo nacional.
- g. Someter a consideración del Secretario los programas de desarrollo e investigación del armamento, electrónica y sistemas.
- h. Determinar la realización y desarrollo de estudios dirigidos a la revisión y actualización de los sistemas, normas y modelos de funcionamiento de las unidades a su cargo.
- i. Someter a la aprobación del Secretario los estudios y proyectos que elaboren las unidades administrativas a su cargo.
- j. Supervisar la formulación del anteproyecto de Presupuesto Anual de Egresos de las unidades administrativas a su cargo.
- k. Intervenir, en su caso, en los juicios constitucionales, en coordinación con la Unidad Jurídica.
- l. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y aquellos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia, así como participar en los contratos de su área de competencia.
- m. Formar parte del Consejo del Almirantazgo.

DE LA DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES NAVALES

- a.- Diseñar y construir las unidades navales que se determinen para el cumplimiento de la misión y atribuciones de la Armada.
- b.- Programar, efectuar y controlar la reparación de unidades navales.
- c.- Expedir las normas para el diseño, construcción y reparación de buques.
- d.- Administrar, operar, mantener y desarrollar los establecimientos de construcción y reparación naval de la Secretaría.
- e.- Realizar estudios, proyectos y programas para la actualización, renovación y recuperación de maquinaria, equipos y unidades navales.
- f.- Establecer vínculos profesionales, técnicos y de cooperación con la industria nacional, para participar en el desarrollo de la construcción y reparación naval.

DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

- a.- Proporcionar el apoyo técnico necesario para mantener la maquinaria y los equipos de las unidades y establecimientos, en condiciones operativas.
- b.- Efectuar estudios y proyectos de ingeniería relativos a la maquinaria y sus equipos.
- c.- Determinar, requerir y controlar los servicios y material para el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipo de las unidades operativas.
- d.- Integrar las necesidades de bocas de fuego y armamento menor que requieran las fuerzas, unidades y establecimientos navales, proponiendo su adquisición.
- e.- Proporcionar el apoyo técnico necesario para mantener en condiciones operativas el armamento naval.
- f.- Realizar programas de mantenimiento, reparación y recuperación del armamento naval en sus diversos escalones.
- g.- Establecer las normas de seguridad y procedimientos de recepción, almacenamiento, manejo, control, suministro, distribución y consumo de armamento naval, explosivos y municiones.
- h.- Definir las normas y lineamientos para los sistemas de seguridad de polvorines y santabárbaras, así como emitir directivas para la neutralización, desorganización y destrucción de explosivos y municiones.
- i.- Emitir y difundir las normas, procedimientos, instructivos y manuales de mantenimiento del armamento naval.
- j.- Planear, programar y supervisar las obras que requiera la Secretaría y, en su caso, solicitar la contratación de las mismas, participando en el procedimiento.
- k.- Mantener y conservar en condiciones para el servicio, las obras, instalaciones y edificios a cargo de la Secretaría.
- l.- Verificar la supervisión y control de las actividades de las unidades de construcción de la Secretaría.

DE LA DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO

- a.- Programar, coordinar y realizar investigación oceanográfica y ecológica por sí o con otras dependencias e instituciones, así como opinar sobre los permisos para dichas investigaciones en las zonas marinas mexicanas.
- b.- Establecer la coordinación con instituciones nacionales y extranjeras a fin de intercambiar, registrar y mantener actualizada la información oceanográfica nacional.
- c.- Emitir lineamientos para hacer cumplir las disposiciones en materia de equilibrio ecológico y protección al medio marino, así como autorizar las solicitudes de vertimientos con base en la legislación aplicable.
- d.- Participar en la implementación de las medidas y programas de preservación y restauración del equilibrio de los ecosistemas del medio marino.
- e.- Intervenir en la aplicación del Plan Nacional de Contingencias para Combatir y Controlar Derrames de Hidrocarburos y otras Sustancias Nocivas en el Mar.
- f.- Efectuar en coordinación con las dependencias competentes estudios de organismos y otros recursos, a fin de detectar y aprovechar las reservas potenciales marítimas del país.
- g.- Analizar y emitir opinión técnica sobre los estudios de impacto de los proyectos de construcción de todo tipo de vías generales de comunicación por agua y sus partes integrantes.
- h.- Realizar estudios topohidrográficos de los fondos marinos, bahías, radas, puertos, aguas nacionales y zona económica exclusiva, para efectos de seguridad en el ámbito marítimo y portuario, así como obtener y analizar información mareográfica.
- i.- Elaborar, mantener actualizada y distribuir la cartografía náutica y oceanográfica nacional y demás información que coadyuve a la seguridad en la navegación marítima.
- j.- Obtener, procesar y difundir información meteorológica y de fenómenos oceánicos y atmosféricos, coordinando lo que proceda con el Servicio Meteorológico Nacional.
- k.- Integrar las necesidades, requerir, controlar y suministrar el material y equipo oceanográfico, topohidrográfico, meteorológico y mareográfico.
- l.- Estudiar e integrar las necesidades de sistemas electrónicos de comunicaciones, detección, navegación, control de tiro e informática para apoyar las operaciones de las Fuerzas, unidades y establecimientos navales, proponiendo su adquisición.
- m.- Coordinar, con la Dirección General de Servicios la determinación y mantenimiento de los sistemas de armas para las unidades operativas.
- n.- Emitir directivas técnicas para la ejecución y desarrollo de los programas de mantenimiento de los diferentes sistemas electrónicos e informáticos.
- o.- Desarrollar sistemas para la optimización de las operaciones que desarrollan las Fuerzas, unidades y establecimientos navales.
- p.- Proponer y conducir el desarrollo de sistemas o aplicaciones, de procesamiento de información que faciliten la toma de decisiones y para

automatizar funciones de las unidades y establecimientos navales, así como apoyar en la administración de las redes informáticas y de comunicación.

q.- Establecer, difundir y vigilar la aplicación de normas y patrones en la implantación y desarrollo de procedimientos de computación en la Secretaría.

r.- Planear, programar, ejecutar y supervisar las operaciones de dragado.

s.- Coordinar técnica y operativamente las actividades de las unidades de dragado de la Secretaría.

t.- Proponer el programa de adquisiciones de maquinaria, refacciones, herramientas y equipos necesarios para el funcionamiento de las unidades de dragado.

u.- Coordinar, participar y asesorar al sector marítimo para el logro de sus metas y objetivos contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo.

v.- Participar en el desarrollo de la infraestructura, administración y seguridad portuaria, así como del señalamiento marítimo nacional.

w.- Establecer coordinaciones para la investigación y desarrollo del sector de la marina mercante y pesquero.

DEL OFICIAL MAYOR

a.- Acordar con el Secretario el despacho de los asuntos de las unidades administrativas bajo su responsabilidad.

b.- Establecer las normas, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales de la Secretaría.

c.- Comunicar los nombramientos de mandos y autorizar los movimientos del personal operativo y de servicios de la Armada.

d.- Suscribir los títulos profesionales, despachos, patentes y nombramientos del personal de la Armada.

e.- Autorizar la ejecución de los programas de educación y sanidad naval, así como los de seguridad y bienestar social.

f.- Intervenir en el otorgamiento de las prestaciones de seguridad social que establece la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

g.- Autorizar la procedencia de retiro, retención en el activo, bajas y licencias del personal naval, conforme a la legislación vigente.

h.- Integrar y someter a la consideración del Secretario, el Programa Operativo Anual y el anteproyecto de Presupuesto Anual de Egresos de la Secretaría.

i.- Coordinar y supervisar la realización permanente de análisis, diseño, registro y control de las estructuras orgánicas, sistemas y procedimientos, así como estudios de desarrollo organizacional para las unidades y establecimientos de la Dependencia.

j.- Ejercer, controlar y evaluar el presupuesto autorizado a la Secretaría.

k.- Suscribir los convenios y contratos de adquisiciones y obra pública, así como otros en los que la Secretaría sea parte, previa autorización del Secretario y conforme a las disposiciones aplicables.

l.- Autorizar la documentación necesaria para los pagos con cargo al presupuesto.

m.- Programar y ejercer los recursos presupuestarios que transfiere el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, con el fin de efectuar las subrogaciones necesarias para la atención médica integral al personal retirado, así como para los derechohabientes de éste y del personal en el activo de la dependencia.

n.- Manejar los fondos que se autoricen a la Oficialía Mayor, conforme a los lineamientos que en cada caso se fijen.

o.- Dirigir la administración del personal civil de la Secretaría, conforme a las disposiciones aplicables.

p.- Conducir las relaciones laborales de la Secretaría y vigilar el cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo.

q.- Determinar la realización y desarrollo de estudios dirigidos a la revisión y actualización de los sistemas, normas y modelos de funcionamiento de las unidades a su cargo.

r.- Someter a la consideración del Secretario, para su aprobación, los estudios y proyectos que se elaboren en las unidades administrativas a su cargo.

s.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades, expedir las certificaciones sobre asuntos de su competencia y aquellos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia.

t.- Intervenir, en su caso, en los juicios de amparo, en coordinación con la Unidad Jurídica.

u.- Presidir y coordinar los comités que las disposiciones legales establezcan.

v.- Formar parte del Consejo del Almirantazgo.

DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

a.- Proveer de personal naval en cantidad suficiente y adecuada calidad a las unidades y establecimientos de la Armada de México.

b.- Definir las normas y lineamientos que permitan validar y operar en forma ágil y eficiente los procedimientos de reclutamiento, contratación, ascensos, promociones y cambios de adscripción del personal de la Armada.

c.- Controlar al personal de la Armada en servicio activo y de reserva, conforme a las disposiciones legales correspondientes.

d.- Planear, dirigir y evaluar el Programa de Reclutamiento para el personal de la Armada.

e.- Elaborar, tramitar, registrar y distribuir los despachos, nombramientos, diplomas y documentos de identificación para el personal de la Armada, así como comunicar y controlar los movimientos de altas, bajas, comisiones, ascensos, adscripciones, licencias, retiros, retenciones, pases a la milicia permanente y prórrogas para el personal del mismo.

f.- Intervenir en la formulación y aplicación de las planillas orgánicas de las unidades y establecimientos.

g.- Formular e integrar la documentación para la ratificación de grados para almirantes y capitanes.

h.- Intervenir en la formulación de los estudios y proyectos de creación, modificación y reestructuración de los cuerpos y servicios de la Armada.

- i.- Proponer de acuerdo a los requerimientos del puesto, al personal de servicios para las unidades y establecimientos navales.
- j.- Formular, tramitar y certificar la documentación de la Armada, de acuerdo a la normatividad vigente.
- k.- Conservar y controlar la documentación de la Armada, así como proporcionar los servicios de apoyo informativo-documental, conforme a las disposiciones aplicables.
- l.- Coordinar el Servicio de Justicia Naval; intervenir en lo relativo al fuero federal, común y de guerra, por cuanto hace al personal naval, así como en el seguimiento de asuntos disciplinarios, y participar en el trámite de indultos, reducciones y conmutaciones de penas.
- m.- Colaborar con la Inspección y Contraloría General de Marina, en asuntos de justicia naval.
- n.- Asesorar en lo relativo a los retiros, pensiones y compensaciones del personal de la Armada, así como participar en los estudios para otorgar estímulos y recompensas al personal naval en activo.
- o.- Dirigir, evaluar y actualizar el Plan General de Educación Naval, con el propósito de mantener la excelencia y calidad de los recursos humanos.
- p.- Participar en el fomento de la educación náutica dentro del sistema Educativo Nacional.
- q.- Establecer, en coordinación con el Estado Mayor General de la Armada, directivas para la elaboración de planes de estudio de los centros y establecimientos de educación naval.
- r.- Mantener vínculos con centros educativos nacionales y extranjeros, para el desarrollo profesional y técnico del personal de la Institución.
- s.- Captar, mantener y controlar al personal que realice estudios técnicos y profesionales, conforme al programa de becas establecido por la Dependencia para complementar los servicios de la Institución.
- t.- Expedir títulos, diplomas y constancias de estudios, así como obtener ante las autoridades educativas correspondientes, el reconocimiento y revalidación de los estudios realizados en los establecimientos de educación naval.
- u.- Atender a la conservación y mejora del estado de salud física y mental del personal en activo, retirado y derechohabientes.
- v.- Participar con las instituciones del sector salud del país, para establecer, desarrollar y coordinar programas de salud institucionales.
- w.- Integrar las necesidades, requerir, controlar y suministrar los recursos materiales para los escalones de sanidad naval.
- x.- Establecer los lineamientos para la operación de los establecimientos de sanidad naval.
- y.- Programar, gestionar y hacer efectivas las prestaciones y derechos que establece la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.
- z.- Elaborar y ejecutar programas de bienestar social para el personal naval y sus derechohabientes.

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

- a.- Participar en los estudios y documentos de planeación que se requieran, acorde a los lineamientos y objetivos del Sistema Nacional de Planeación Democrática.
- b.- Formular los programas de desarrollo de la Secretaría, de acuerdo a los objetivos y líneas estratégicas y de acción que establezca el titular, así como programar las actividades conforme a la disponibilidad de recursos.
- c.- Formular, integrar y someter a consideración del Oficial Mayor el Programa Operativo Anual y el anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Secretaría.
- d.- Efectuar el trámite de registro de las planillas presupuestarias de las unidades y establecimientos navales.
- e.- Efectuar el seguimiento y modificaciones que se requieran durante el ejercicio del presupuesto, de acuerdo a los lineamientos y prioridades que para tal efecto establezca el Secretario y la normatividad aplicable.
- f.- Evaluar sistemáticamente, los programas y proyectos a cargo de la Secretaría, a fin de determinar los resultados alcanzados en cada uno de ellos.
- g.- Mantener actualizadas las estructuras orgánicas básica y no básica de la Secretaría, así como efectuar su registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- h.- Dictaminar sobre los proyectos, cambios o modificaciones de las estructuras, sistemas y procedimientos que planteen las unidades administrativas.
- i.- Participar en la formulación, actualización, formalización y evaluación de los manuales administrativos de la Secretaría, así como llevar el control de los mismos.
- j.- Controlar los puestos autorizados de servidores públicos superiores, medios y homólogos, a fin de que sean congruentes con la asignación presupuestaria necesaria para su operación.
- k.- Asesorar técnicamente a los funcionarios de la Secretaría en la adecuada instrumentación de los programas, proyectos y sistemas administrativos, a fin de garantizar que las unidades administrativas desarrollen sus funciones y cumplan eficazmente sus objetivos.
- l.- Promover y, en su caso, organizar seminarios y cursos sobre planeación, organización, programación, presupuestación, evaluación, sistemas y procedimientos para los diferentes niveles y áreas de la Secretaría, a fin de que tengan conocimiento actualizado de las técnicas administrativas utilizadas en la Administración Pública Federal.
- m.- Proponer al Oficial Mayor la sistematización de la información, a fin de facilitar la toma de decisiones y coadyuvar al mejoramiento de la programación y presupuestación de la Secretaría.
- n.- Formular los documentos técnicos e informativos del área bajo su responsabilidad que requieran otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de conformidad con las disposiciones vigentes.
- o.- Participar con la Dirección General de Recursos Humanos en la elaboración de las planillas orgánicas del personal de las unidades y establecimientos de la Armada.

- p.- Establecer los perfiles de puestos, conforme a su análisis y valuación.
- q.- Ejercer el presupuesto autorizado de la Secretaría, conforme a la normatividad vigente.
- r.- Registrar y controlar los movimientos presupuestarios de la Secretaría, así como llevar el seguimiento del ejercicio presupuestario conforme a los lineamientos que al efecto se establezcan.
- s.- Llevar la contabilidad gubernamental de la Secretaría.
- t.- Realizar la contratación, control y desarrollo del personal civil de la Secretaría, así como controlar y efectuar el pago del mismo.
- u.- Intervenir en las relaciones laborales de la Secretaría con sus trabajadores y representantes, así como participar en las Comisiones Mixtas de Escalafón, Capacitación y Seguridad.
- v.- Adquirir, controlar y distribuir los recursos materiales conforme a la legislación aplicable e intervenir en la realización de convocatorias y licitaciones públicas para la adjudicación de contratos relacionados con las adquisiciones, arrendamientos y servicios requeridos por la Secretaría.
- w.- Programar, presupuestar y consolidar los recursos de rubros específicos del presupuesto de la Secretaría, elaborando el Programa de Adquisiciones correspondiente; así como registrar y tramitar los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le competan.
- x.- Emitir lineamientos para adquirir materiales o celebrar contratos, así como para el funcionamiento de almacenes y distribución de materiales.
- y.- Registrar y controlar los bienes muebles a cargo de la Secretaría.
- z.- Elaborar y actualizar el registro de los bienes inmuebles de la Secretaría, así como efectuar el control documental de los mismos.
- aa.- Suministrar y controlar el abastecimiento de combustibles y lubricantes a las unidades y establecimientos navales de la Secretaría.
- bb.- Proporcionar y controlar los servicios de transporte que se requieran.
- cc.- Determinar, producir y adquirir el vestuario y equipo requerido para satisfacer las necesidades de la Secretaría y del personal de la Armada, así como programar y controlar su distribución.
- dd.- Integrar, requerir y abastecer el armamento marino a las Fuerzas, unidades y establecimientos navales.

DE LAS FUERZAS, REGIONES Y ZONAS

FUERZAS NAVALES

- a.- Organizar, alistar, tomar decisiones, desplegar y controlar a las unidades componentes de la Fuerza Naval, empleándolas conforme a derecho, para cumplir la misión y atribuciones asignadas.
- b.- Ordenar operaciones navales a las fuerzas componentes para entrenamiento y para ejercer presencia, control, disuasión e interdicción en el mar, así como proteger el tráfico, las rutas marítimas y la vida humana en aguas del Océano

Pacífico/ Golfo de México, en salvaguarda de los intereses marítimos nacionales.

c.- Emitir políticas y directivas tendientes a mantener elevada la moral y disciplina del personal de la Fuerza Naval.

d.- Coordinar con los mandos navales el intercambio de información estratégica y táctica necesaria para el desarrollo de operaciones navales.

e.- Coordinar con los mandos navales el apoyo operativo que éstos requieran para el cumplimiento de sus atribuciones.

f.- Coordinar con los mandos navales el apoyo logístico requerido para la operación y mantenimiento de la Fuerza Naval y su Cuartel General.

g.- Establecer las políticas de enlace y relación con autoridades civiles y militares nacionales para la coordinación de acciones tendientes a coadyuvar en el mantenimiento de la seguridad nacional.

h.- Establecer las políticas de enlace y relación con autoridades militares extranjeras para la coordinación de actividades relativas al desarrollo de la Fuerza Naval.

i.- Acordar con el Alto Mando las reglas de enfrentamiento a emplearse en las diversas situaciones tácticas de los componentes de la Fuerza.

j.- Representar a la Secretaría en asuntos de su competencia, cuando así lo acuerde el titular de la misma.

k.- Formar parte del Consejo del Almirantazgo.

REGIONES NAVALES

a.- Participar en programas de apoyo a la seguridad nacional con las autoridades federales, estatales y municipales dentro del ámbito de competencia de la Secretaría de Marina-Armada de México.

b.- Ordenar los estudios y acciones para mantener y garantizar el orden constitucional y defensa de la soberanía nacional dentro de su ámbito de competencia.

c.- Coordinar acciones conjuntas con autoridades civiles y militares para la vigilancia y seguridad de instalaciones vitales dentro de la jurisdicción.

d.- Proporcionar protección y coadyuvar en el control del tráfico marítimo, fluvial y lacustre, así como disponer operaciones para la búsqueda, rescate y salvamento en el área de jurisdicción.

e.- Disponer, dentro de su ámbito de competencia, la elaboración y ejecución de los planes y programas de contingencia, de auxilio a la población civil en los casos y zonas de desastre, de prevención y control de la contaminación del medio ambiente marino, vigilancia de los recursos marítimos y los que ordene el Mando.

f.- Proporcionar la información oficial de las actividades o eventos de la Secretaría de Marina-Armada de México en la jurisdicción.

g.- Verificar la aplicación del Plan Básico de Comunicaciones de la Armada, así como aprobar y ordenar la ejecución del Plan de Comunicaciones de la Región Naval.

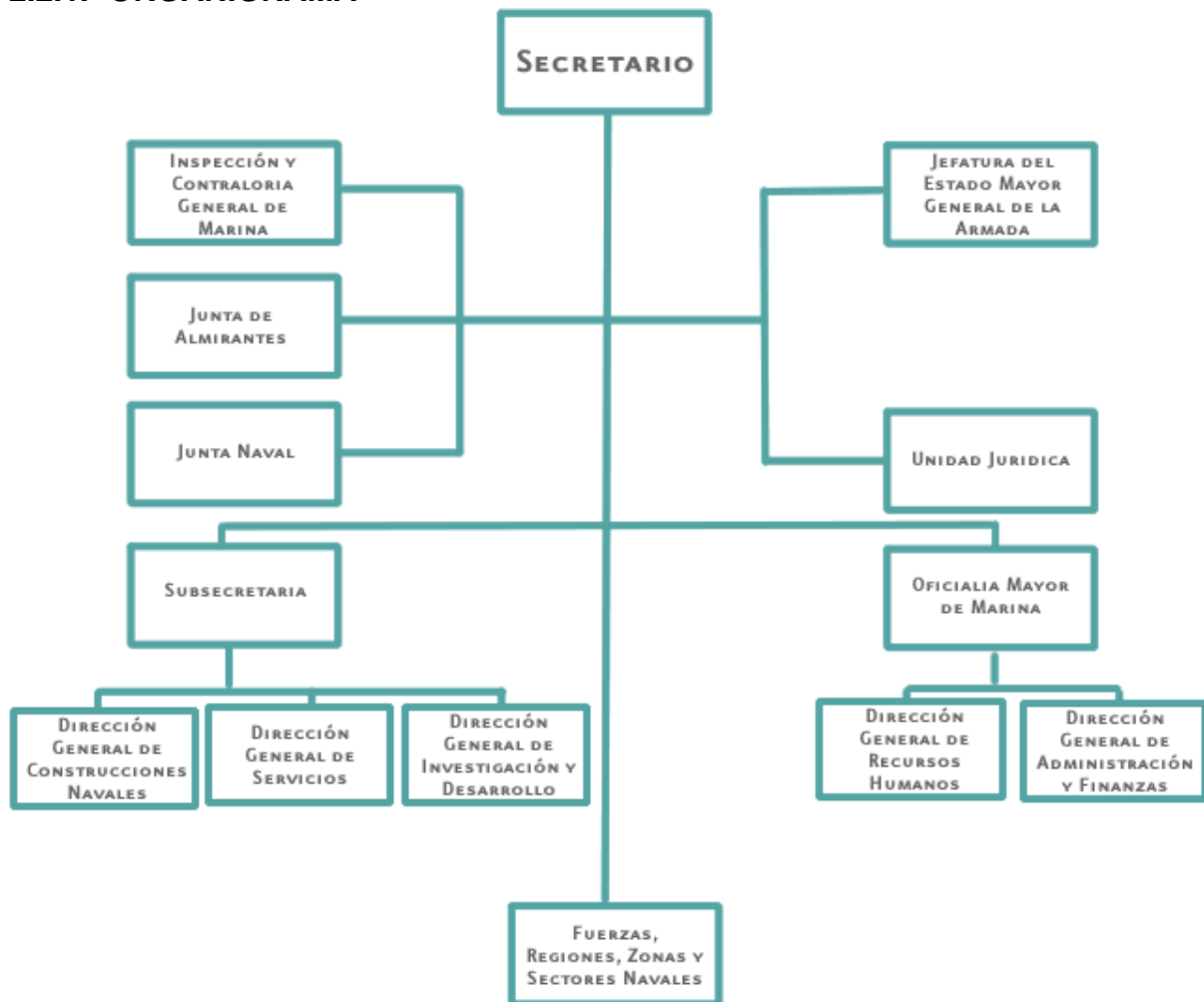
- h.- Autorizar y evaluar los programas de alistamiento y entrenamiento de las unidades operativas.
- i.- Gestionar los apoyos logísticos y operativos, así como coordinar las operaciones con otras regiones navales, fuerzas navales y unidades adscritas.
- j.- Proporcionar los apoyos requeridos por los mandos territoriales de su jurisdicción.
- k.- Ordenar la obtención, procesamiento y diseminación de información de interés estratégico y operativo.
- l.- Disponer inspecciones y auditorías a los establecimientos y unidades adscritas y dar cumplimiento a las ordenadas por el Mando.
- m.- Establecer directivas para el fomento de actividades culturales marítimas, en coordinación con las autoridades civiles.
- n.- Verificar que las obras aprobadas por el Alto Mando en las zonas, sectores y subsectores navales cumplan con las especificaciones y tiempos establecidos.
- o.- Formar parte del Consejo del Almirantazgo.

ZONAS NAVALES

- a.- Comprobar que las unidades operativas y establecimientos adscritos cumplan con las funciones asignadas.
- b.- Participar en programas de apoyo a la seguridad nacional con las autoridades federales, estatales y municipales dentro del ámbito de competencia de la Secretaría de Marina-Armada de México.
- c.- Proporcionar protección y coadyuvar en el control del tráfico marítimo, fluvial y lacustre, así como disponer operaciones para la búsqueda, rescate y salvamento en el área de jurisdicción.
- d.- Coordinar acciones conjuntas con autoridades civiles y militares para la vigilancia y seguridad de instalaciones vitales dentro de la jurisdicción de la Zona Naval.
- e.- Disponer, dentro de su ámbito de competencia, la ejecución de los planes y programas de contingencia, de auxilio a la población civil en los casos y zonas de desastre, de prevención y control de la contaminación del medio ambiente marino, vigilancia de los recursos marítimos y los que ordene el Mando de la Región Naval.
- f.- Ejecutar los programas del Servicio Militar Nacional en su jurisdicción, cuando se ordene.
- g.- Disponer la ejecución de los programas de entrenamiento y adiestramiento ordenados por el Mando de la Región Naval, así como de los que se elaboren en la Zona Naval para mantener el grado de alistamiento de las unidades adscritas.
- h.- Ordenar la obtención, procesamiento y diseminación de información de interés estratégico y operativo.
- i.- Gestionar y/o coordinar los apoyos requeridos con el Mando de Región Naval y otras Zonas Navales.
- j.- Verificar la aplicación del Plan Básico de Comunicaciones de la Armada, así como disponer la ejecución del Plan de Comunicaciones de la Zona Naval.

- k.- Ordenar la elaboración y ejecución de los planes de seguridad y defensa de las unidades y establecimientos adscritos a la Zona Naval.
- l.- Ordenar la planeación de los servicios y apoyo logístico a proporcionar a los establecimientos y unidades navales adscritas o en tránsito.
- m.- Verificar que las obras aprobadas por el Alto Mando para la Zona, sectores y subsectores navales de la adscripción cumplan con las especificaciones y tiempos establecidos.
- n.- Conducir la administración de los recursos humanos, materiales y presupuestales de la Zona Naval.
- o.- Disponer inspecciones y auditorías a los establecimientos y unidades adscritas y dar cumplimiento a las ordenadas por el Mando.
- p.- Establecer directivas para el fomento de actividades culturales marítimas, en coordinación con las autoridades civiles.

2.2.1.- ORGANIGRAMA



2.2.3.- DISTRIBUCIÓN DE FUERZAS.

La Armada de México cuenta con un cuartel general y dos fuerzas navales que se dividen en 7 regiones, 13 zonas y 14 sectores navales, como se explica a continuación.

2.2.4.- Fuerza Naval del Golfo: Tuxpan, Veracruz

- Primera Región Naval Golfo Norte (RN-1) Tuxpan, Veracruz
 - Primera Zona Naval (ZN-1) Cd. Madero, Tamaulipas
 - Sector Naval Matamoros, Tamaulipas
 - Sector Naval La Pesca, Tamaulipas
 - Tercera Zona Naval (ZN-3) Veracruz, Veracruz
 - Sector Naval Coatzacoalcos, Veracruz

- Tercera Región Naval Sonda de Campeche (RN-3) Ciudad del Carmen, Campeche
 - Quinta Zona Naval (ZN-5) Frontera, Tabasco
 - Séptima Zona Naval (ZN-7) Lerma, Campeche
 - Sector Naval Champotón, Campeche

- Quinta Región Naval Caribe (RN-5) Isla Mujeres, Quintana Roo
 - Novena Zona Naval (ZN-9) Yucalpetén, Yucatán
 - Décima Priner Zona Naval (ZN-11) Chetumal, Quintana Roo
 - Sector Naval Cozumel, Quintana Roo

2.2.5.- Fuerza Naval del Pacífico: Manzanillo, Colima [editar]

- Segunda Región Naval Pacífico Norte (RN-2) Ensenada, Baja California
 - Sector Naval Puerto Cortés, Baja California Sur

- Cuarta Región Naval Mar de Cortés (RN-4) Guaymas, Sonora
 - Segunda Zona Naval (ZN-2) La Paz, Baja California Sur
 - Sector Naval Santa Rosalía, Baja California Sur
 - Sector Naval Cabo San Lucas, Baja California Sur
 - Cuarta Zona Naval (ZN-4) Mazatlán, Sinaloa
 - Sector Naval Puerto Peñasco, Sonora
 - Sector Naval San Felipe, Baja California
 - Sector Naval Topolobampo, Sinaloa

- Sexta Región Naval Pacífico Centro (RN-6) Manzanillo, Colima
 - Sexta Zona Naval (ZN-6) San Blas, Nayarit
 - Sector Naval Isla Socorro
 - Octava Zona Naval (ZN-8) Puerto Vallarta, Jalisco
 - Décima Zona Naval (ZN-10) Lázaro Cárdenas, Michoacán

- Octava Región Naval Pacífico Sur (RN-8) Acapulco, Guerrero
 - Sector Naval Ixtapa-Zihuatanejo, Guerrero
 - Décima Segunda Zona Naval (ZN-12) Salina Cruz, Oaxaca
 - Sector Naval Huatulco, Oaxaca
 - Décima Cuarta Zona Naval (ZN-14) Puerto Chiapas, Chiapas

2.2.6.- Educación

La Armada ofrece varias opciones en estudios de licenciatura en sus planteles educativos.

Heroica Escuela Naval Militar

Es la escuela donde se forman los futuros Oficiales del Cuerpo General de la Armada, se puede ingresar una vez terminada la escuela secundaria o el bachillerato. Al terminar los estudios se obtiene el grado de Teniente de Corbeta Cuerpo General y el título de Licenciado en Ingeniería en Ciencias Navales. Se ubica en el poblado de Antón Lizardo, a 32 Km al sureste del puerto de Veracruz.

Escuela Médico Naval

Esta escuela ofrece carrera de Médico Cirujano Naval, se forman Oficiales con conocimientos para la prevención y atención de la salud del personal naval. Al aprobar tu examen profesional los graduados obtienen el grado Naval Militar de Teniente de Corbeta. Se encuentra en la Ciudad de México.

Escuela de Ingenieros de la Armada

En la Escuela de Ingenieros de la Armada se forman a los Oficiales responsables del mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas y equipo electrónico instalados en los buques e instalaciones de la Armada de México. Esta escuela ofrece la carrera de Ingeniero en Electrónica y Comunicaciones Navales. Se localiza entre el Poblado de Mata de Uva y Antón Lizardo, a 32 km del Puerto de Veracruz.

Escuela de Enfermería

Aquí se imparte la Licenciatura en Enfermería Naval tiene una duración de ocho semestres, en esta escuela se forman a los Oficiales con los conocimientos y habilidades necesarios para que puedan asistir al personal médico en la atención a los pacientes de los hospitales,

sanatorios, clínicas, secciones sanitarias en tierra, a bordo de los buques y en Centro Médico Naval.

Escuela de Aviación Naval

La Escuela de Aviación Naval capacita a los pilotos de la Armada de México así como a personal de la Policía Federal Preventiva y a miembros de las armadas de distintos países de Centroamérica. Esta escuela esta localizada en la base de Las Bajadas, Veracruz.³

Escuela de Búsqueda, Rescate y Buceo

Localizada en Acapulco, capacita a elementos de de Armada para actividades de búsqueda, rescate y buceo. También capacita a policías y bomberos.

Centro de Estudios Superiores Navales

También conocido como CESNAV tiene como función desarrollar los conocimientos superiores de orden naval, científico y marítimos generales, aquí se imparten las maestrías en Seguridad Nacional y en Seguridad de la Información, así como el Diplomado de Estado Mayor y las especialidades en Mando Naval, Sistemas de Armas, Electrónica Naval, Análisis de Operaciones, Comunicaciones Navales y Logística Naval. Tiene un campus en la Ciudad de México y otro en Veracruz.

2.2.7.- Construcción Naval

Astilleros de la Secretaría de Marina (México)

La Armada de México cuenta con cinco astilleros para la fabricación y reparación de sus unidades, estos son:

- En el Golfo de México
 - Astillero de Marina 1 (ASTIMAR 1) en Tampico, Tamaulipas
 - Astillero de Marina 3 (ASTIMAR 3) en Coatzacoalcos, Veracruz
- En el Oceano Pacífico
 - Astillero de Marina 6 (ASTIMAR 6) en Guaymas, Sonora
 - Astillero de Marina 18 (ASTIMAR 18) en Acapulco, Guerrero
 - Astillero de Marina 20 (ASTIMAR 20) en Salina Cruz, Oaxaca

2.3.- NIVELES DE MANDO.

La Armada de México, para el cumplimiento de su misión, ejercicio de sus atribuciones y desarrollo de sus operaciones navales, comprende los siguientes niveles de Mando:

I. Mando Supremo

II. Alto Mando

III. Mandos Superiores en Jefe

IV. Mandos Superiores

V. Mandos Subordinados

El Presidente de la República es el Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas. Para efectos de esta Ley se le reconocerá como Mando Supremo de la Armada de México.